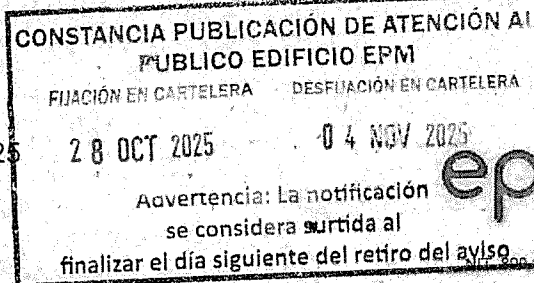


Medellín, 12 de Septiembre de 2025



Señor (a).

ANA BOLENA IMBACHI MORENO

PQR-12948541-K9T3A

RURAL_190197200650142000_VEREDA LA PIÑUELA

COCORNÁ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12948541-K9T3

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 03/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FRAN ALEXANDER VILLEGAS SALAZAR



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190197200650142000-4-0



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.204.998 - 1

Caso Nro: PQR-12948541-K9T3 Fecha Creación: 19/08/2025 08:37:30 AM
Contacto: Ana Bolena Imbachi Moreno
Instalación: 190197200650142000
Dirección: RURAL_190197200650142000_VEREDA LA PIÑUELA
Meses Reclamados: Junio-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: COCORNÁ
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de usuario reclama por alto consumo en la factura de junio de 2025, ya cancelo la factura no se separan valores, cliente no autoriza notificación diferente a la personal, debido que no cuenta con correo electrónico, si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar la factura objeto de reclamación.

Nro. Respuesta: PQR-12948541-K9T3 Fecha Respuesta: 03/09/2025 12:46:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día 20 de agosto de 2025, se encontró medidor con lectura de 3778 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de junio del 2025 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente; (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y al analizar dicho consumo con los parámetros establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la Resolución 105_007 de 2024, en su artículo primero y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), en su Cláusula 49, no se encontró desviación significativa para el periodo reclamado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



FRAN ALEXANDER VILLEGAS SALAZAR
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

epm®

4-72

Remitente

Nombre/Razón Social: ANA BOLENA IMBACHI MORENO
Dirección: RURAL_190197200650142000_VEREDA LA PIÑUELA
Ciudad: COCORNÁ
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050035072
Fecha admisión

Destinatario

Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código postal: 050035072
Envío: RA539343963C0

4-72

3000
101

CUMAY

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 18/09/2025 10:59:03

Orden de servicio: 17978259

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN	NIT/C.C.T.: 890904996
Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125	Código Postal: 050035072
Referencia: PQR-12948541-K9T3	Teléfono: 3808080
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA
	Código Operativo: 3333469
Nombre/ Razón Social: ANA BOLENA IMBACHI MORENO	
Dirección: RURAL_190197200650142000_VEREDA LA PIÑUELA	
Tel:	Código Postal:
	Código Operativo: 3000101
Ciudad: COCORNÁ	Depto: ANTIOQUIA
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: AVISO
Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente :
Valor Flete: \$22.650	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$22.650 COP	

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DS	Desconocido
	Dirección errada

C1	C2	Cerrado
N1	N2	No contactado
FA		Fallecido
AC		Apartado Clausurado
FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 18/09/2025

Distribuidor:

C.C. Guillermo

Gestión de entrega:

1er 18 OCT 2025 2do 18 OCT 2025



33334693000101RA539343963C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

3333
469
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE